

**PABLO LEBRATO ROJO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL INSTITUTO PARA LA  
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN,**

**CERTIFICA:**

Que la Comisión Ejecutiva del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, en la reunión celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“.../...”

**2.- Tarifas y condiciones de aplicación para la venta de parcelas de polígonos industriales**

.../...

**2.1.- Tarifas y condiciones generales**

.../...

Examinado el expediente relativo a la propuesta valoración y establecimiento de precios de enajenación de parcelas patrimoniales de uso industrial titularidad del Instituto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Instituto, y lo establecido en el apartado n) del artículo 13.1 del Reglamento General del Instituto, aprobado por Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, la Comisión Ejecutiva adopta por unanimidad el siguiente Acuerdo:

**“PRIMERO.- Aprobar la Tasación realizada por Alia Tasaciones y la Valoración y Establecimiento de precios realizada por el departamento de suelo empresarial para el periodo 2022-2023 de las parcelas patrimoniales de ICE, conforme al Informe de precios que se adjunta como Anexo 1, en el que se concreta el precio individual de cada parcela de los polígonos en fase de comercialización. En caso de discrepancia en superficies, casos de segregaciones, agrupaciones, etc. se considerará que el precio aprobado es el precio unitario de cada m<sup>2</sup> de parcela, que se aplicará a la superficie justificada en el expediente de enajenación.**

**SEGUNDO.- Establecer un régimen transitorio para los expedientes de enajenación de parcelas con solicitud de adquisición presentada en fecha anterior a la entrada en vigor de estos nuevos precios para 2022-2023. Para estos expedientes se comprobará el importe de enajenación en el momento de dicha solicitud y se contrastará con los nuevos precios considerándose entonces como precio aplicable el más favorable para el solicitante.**

**TERCERO.- Mantener la bonificación consistente en eliminar los coeficientes correctores positivos (aumento de valor por esquina, vial principal, etc.) con el siguiente tenor literal:**

*“En caso de adquirir parcelas por una superficie superior a 20.000 m<sup>2</sup> de una misma manzana, se eliminarán los criterios de ponderación positivos que pudieran afectar a esas parcelas (por esquina, vial principal, etc.).”*

**CUARTO.- Aprobar la aplicación de las bonificaciones del precio de enajenación de las parcelas establecidas específicamente en los correspondientes Planes o Programas Territoriales y sus posibles prórrogas aprobados o que se aprueben durante la vigencia de la tarifa de precios aprobada en el presente Acuerdo.**

*A las solicitudes de adquisición de parcelas presentadas durante la vigencia del Programa o Plan Territorial se les aplicará la bonificación en éste establecida.*

**QUINTO.- Aplicar el IVA sobre los precios bonificados en los polígonos industriales acogidos a estas bonificaciones por ser de aplicación plan o programa Territorial.**

Jacinto Benavente, 2. 47195 Arroyo de la Encomienda (Valladolid). T: 983 324 140 - F: 983 411 010 ice@jcy.es www.empresas.jcy.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4PUEX0JKDGWEXHTNYMFOQN

Fecha Firma: 29/12/2021 15:18:39 Fecha copia: 29/12/2021 15:23:01

Firmado: PABLO LEBRATO ROJO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.es/verDocumentos/ver?loun=4PUEX0JKDGWEXHTNYMFOQN> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: EH4QX6Y5AWSJ5YO2PICHIO

Fecha Firma: 29/12/2021 19:10:39 Fecha copia: 29/12/2021 19:18:28

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Firmado: CARLOS JAVIER AMANDO FERNANDEZ CARRIEDO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.es/verDocumentos/ver?loun=EH4QX6Y5AWSJ5YO2PICHIO> para visualizar el documento

**SEXTO.-** Los precios y condiciones aprobados surtirán efectos desde el 1 de enero de 2022 y se mantendrán vigentes por un plazo máximo de 2 años, y, en todo caso, prorrogarán su vigencia hasta que la Comisión adopte un nuevo acuerdo.

**SEPTIMO.-** Este Acuerdo deja sin efecto los acuerdos anteriores adoptados por la Comisión Ejecutiva relativos a la fijación y establecimiento de precios de las parcelas de los polígonos industriales titularidad del ICE en fase de comercialización.”

NOTA: La relación de parcelas patrimoniales de ICE, junto con su valoración y establecimiento de precios para 2022-2023 señaladas en el presente Acuerdo se encuentra recogida con la documentación de la presente reunión de la Comisión Ejecutiva.

.../...”

Y para que así conste, y a reservas de la ulterior aprobación del Acta, expido el presente certificado por orden y con el visto bueno de la Presidencia.

EL SECRETARIO

Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE

2



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4PUEX0JKDGWEXHTNYMFOQN

Fecha Firma: 29/12/2021 15:18:39 Fecha copia: 29/12/2021 15:23:01

Firmado: PABLO LEBRATO ROJO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4PUEX0JKDGWEXHTNYMFOQN> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: EH4QX6Y5AWSJ5YO2PICHIO

Fecha Firma: 29/12/2021 19:10:39 Fecha copia: 29/12/2021 19:18:28

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Firmado: CARLOS JAVIER AMANDO FERNANDEZ CARRIEDO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=EH4QX6Y5AWSJ5YO2PICHIO> para visualizar el documento